



DIRECCION DE MERCADOS.

REQUERIMIENTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, PUESTOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:
Gobierno deSEM002642
562016

FECHA EXPEDICIÓN

21-enero-2021

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** CAMARENA GUILLERMO
 UBICACIÓN: PROLONGACION 8 DE JULIO
 COLONIA: LOS OLIVOS
 CALLE CRUCE 1: PROLONGACION 8 DE JULIO
 CALLE CRUCE 2: ARROYO SECO
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS CARNITAS TACOS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 744 INTERIOR: 17

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

IMPORTE: \$2,375.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

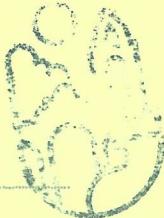
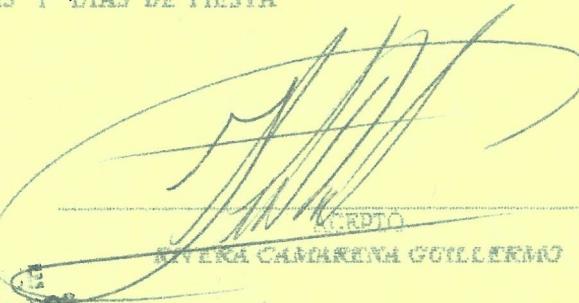
LUNES	SI	DL:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p	VIERNES	SI	DL:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p
MARTES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLATAforma Chancay



 G.R.C.
 RIVERA CAMARENA GUILLERMO

L.M.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y falsedad.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.